



OFICIO N° 086/2024

SANTIAGO, 20 de noviembre de 2024

Ant.: Su presentación de 14.11.2024.

Mat.: Objeciones a gasto de combustible.

A: H. DIPUTADA, SEÑORA SOFÍA CID VERSALOVIC

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR RABINDRANATH QUINTEROS LARA.

Por presentación del antecedente se solicita revisar la objeción planteada por la Corporación respecto de una carga de combustible que se efectuó utilizando una tarjeta en convenio en la que se consignó un R.U.T. erróneo.

Al respecto, cabe señalar que, por Oficio N°119, de 15.12.2022, de este origen, a requerimiento del Presidente de la Cámara de Diputados de entonces, se dispuso la obligación de registrar su R.U.N para el parlamentario o la persona autorizada que efectúa la carga de combustible, con el objeto de asegurar el correcto uso de las asignaciones parlamentarias. Si bien, en la primera etapa de aplicación de la norma, el Consejo aprobó revisar situaciones especiales con un carácter excepcional –tal como ocurrió con una petición formulada por S.S. en mayo de este año-, a partir de la entrada en vigencia de la Resolución N°11, en septiembre de este año, no es posible mantener dicho criterio, por lo que debe darse estricto cumplimiento a los procedimientos que ha acordado cada Cámara para la operación de las tarjetas de combustible.

Atendido lo anterior, por la unanimidad de sus miembros, en sesión celebrada el 19 de noviembre en curso, el Consejo acordó denegar su solicitud.

Dios guarde a US.


JORGE FRITES LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO



RABINDRANATH QUINTEROS LARA
PRESIDENTE

c.c.: Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados
Abogada Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentaria